

CARTA DE LIBERIA AL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN 1

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar concede a los Estados costeros el privilegio de los derechos soberanos de acceso a sus recursos pesqueros. De acuerdo con esto, Liberia, como Estado costero en desarrollo, está desarrollando sus recursos pesqueros para mejorar la situación de su población.

Con el fin de proteger la equidad del estado de Liberia y maximizar su potencial en beneficio de la República de Liberia, el gobierno ha decidido acceder a su potencial de pesca.

Teniendo en cuenta lo anterior, Liberia ha abanderado provisionalmente a dos (2) cerqueros atuneros en su registro de buques interno y ha atraído inversiones para empezar a operar antes de enero de 2020. Liberia está realizando ahora el debido proceso de diligencias para abanderar de forma permanente a los dos cerqueros atuneros, tras lo cual se enviarán a la Secretaría de ICCAT los detalles sobre estos buques de conformidad con la Rec. 13-13.

Además, Liberia ha reforzado su régimen legal mediante la promulgación de la Ley nacional de desarrollo y ordenación de la pesca y la acuicultura, la ratificación del Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto (PSMA) y el Acuerdo de asociación económica de la UE, la adopción e implementación del Plan de Acción Nacional para la conservación de los tiburones (PAN-tiburones) y del Plan de Acción nacional para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAN-IUU), entre otras intervenciones.

Habiendo hecho estos esfuerzos para mejorar la economía de Liberia, que ha sufrido una miríada de dificultades, nuestro proyecto en curso, que está destinado a desarrollar nuestro sector pesquero, se verá menoscabado con las restricciones que se dirigen a todas las CPC de ICCAT. Creemos que estas restricciones deben dirigirse a los países que han desarrollado sus flotas y que han dispuesto de una ventaja sin trabas en este sector vital de la economía mundial.

Consideramos solo justo que se nos concedan nuestros derechos soberanos a explotar estos recursos sin restricciones sobre congelación de la capacidad. Por lo tanto, recomendamos encarecidamente que el párrafo 4bis de la propuesta del presidente para sustituir la Rec. 16-01 sea eliminado o modificado para incluir los dos cerqueros de Libera y otros si surge la oportunidad.

En vista de lo mencionado, espero que nuestra solicitud sea concedida.